



**UNIVERSIDAD DE OTAVALO**

**MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA  
MENCIÓN EN JURÍDICA Y FORENSE**

**AGRESIÓN SEXUAL EN EL ECUADOR**

**TRABAJO PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE  
MAGÍSTER EN PSICOLOGÍA  
MENCIÓN EN JURÍDICA Y FORENSE**

**ALEXANDRA ARACELY FUERTES YANDÚN  
MARÍA ROSAURA SANCHEZ MÉNDEZ**

**TUTORA: SOFÍA LÓPEZ VALLEJO, PhD(s)**

**OTAVALO, OCTUBRE 2020**

---

## CERTIFICACIÓN DE LA TUTORA

Certifico que el trabajo de investigación titulado “**Agresión sexual en el Ecuador**”, desarrollado por las estudiantes Alexandra Aracely Fuertes Yandún y María Rosaura Sánchez Méndez bajo mi dirección y supervisión, para aspirar al título de Magíster en Psicología Mención en Jurídica y Forense, cumple con las condiciones requeridas por el programa de maestría.

En Otavalo, a los 07 días del mes de octubre de 2020.

Tutora del Trabajo de Titulación



Firmado electrónicamente por:  
**SOFIA LOPEZ**  
**VALLEJO**

Sofía López Vallejo, PhD(s)

C.C.:0103786273

## DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS

Nosotras, Alexandra Aracely Fuertes Yandún y María Rosaura Sánchez Méndez, declaramos que el trabajo denominado “**Agresión sexual en el Ecuador**” es de nuestra total autoría y no ha sido previamente presentado para grado alguno o calificación profesional.

La Universidad de Otavalo puede hacer uso de los derechos correspondientes, según lo establecido por el Código Orgánico de la economía social de los conocimientos, por su reglamento y por la normativa institucional vigente.

En Otavalo, a los 07 días del mes de octubre de 2020.

Estudiante



Firmado electrónicamente por:  
**ALEXANDRA ARACELY  
FUERTES YANDUN**

Alexandra Aracely Fuertes Yandún  
C.C.:0400878757

Estudiante

**María Rosaura Sánchez Méndez**

C.C.:1104772783

## **DEDICATORIAS**

Dedico este Trabajo de Titulación a mi madre e hija porque además de ser mis compañeras de vida, son el motor para alcanzar mis objetivos.

*Alexandra Aracely Fuertes Yandún*

Dedico este Trabajo de Titulación a toda mi familia por su apoyo, en especial a mi amado esposo por su incondicional apoyo y amor, a mi hija quien es la motivación más grande para concluir un peldaño más de mis metas y a mi hermana mayor que ha sido un ejemplo de superación y esfuerzo.

*María Rosaura Sánchez Méndez*

## **AGRADECIMIENTOS**

Agradezco a Dios por permitirme alcanzar una meta más en mi vida profesional y por haber puesto en mi camino a las personas idóneas, que se sumaron según sus posibilidades a la consecución de este anhelo.

*Alexandra Aracely Fuertes Yandún*

Agradezco a mi esposo quien con su valor y entrega ha sido una persona incondicional en mi vida, motivándome día a día a alcanzar nuevas metas tanto profesionales como personales y a mis padres quienes fueron los principales promotores de mis sueños.

*María Rosaura Sánchez Méndez*

## **Agresión sexual en el Ecuador**

### **1. Introducción**

La agresión sexual es un acto de significativa crueldad en contra de la víctima y su libertad sexual; irrumpe en su intimidad comprometiendo su integridad física, psicológica y social. En la manifestación de este delito se implican diferentes factores, generándose consecuencias que varían de acuerdo con las características de los involucrados y especialmente, según el contexto en el que ocurre esta situación, que para el presente estudio viene a ser el territorio ecuatoriano, con sus diversas particularidades socio culturales. El abordaje de la agresión sexual es muy complejo porque se tiene que analizar elementos objetivos y subjetivos de la víctima, quien puede estar muy sensible y experimentar gran afectación al confrontarse con lo ocurrido y asumir una causa judicial. En cuanto al agresor, complementariamente a las sanciones legales que se establecen por el delito cometido, se debe trabajar en un proceso para su rehabilitación con el objetivo de que no reincida en esta conducta criminal.

### **2. Conceptualización**

La agresividad es una manifestación de carácter cotidiano que puede presentarse durante la interacción social y no debe ser confundida con la agresión, ya que, a diferencia de ésta, se trata de una respuesta espontánea, esporádica y temporal frente a situaciones concretas que la persona percibe como amenazantes. La agresión es una acción intencional, dirigida contra alguien, y que puede generar daño objetivo o subjetivo para

la víctima; se considera como un comportamiento destructivo, porque implica consecuencias dañinas hacia otra persona u objeto (Chapi, 2012).

Existen diversas expresiones de agresión, entre las que figura la sexual, cuya manifestación está influenciada por la presencia de diversas variables que pueden ser personales, familiares y sociales. La agresión sexual hace referencia a una serie de conductas sexuales que se realizan en contra de la voluntad de una persona o cuando ésta no da su consentimiento o no está en condiciones de darlo, ya sea por motivos de edad, condición física o intelectual, nivel de intoxicación u otras razones.

### **3. Factores asociados a la agresión sexual**

Para comprender el origen de la agresión sexual se requiere analizar varios factores que pueden estar relacionados con su expresión; entre estos factores se pueden mencionar el entorno social y la cultura de quien comete el delito. Las personas que agreden sexualmente son principalmente los hombres constituyéndose entre 85 y el 95% de los delincuentes sexuales, cuyas características y rasgos generales no son diferentes a la de los otros hombres; resultando difícil identificarlos aún mediante una evaluación psicológica especializada. Además, la categoría "agresores sexuales" engloba a una población muy heterogénea, tanto en el tipo de actividad delictiva y la comisión de otros delitos no sexuales, como también respecto a las características personales, procesos de socialización, psicopatologías, estilos de vida, tasas de reincidencia y las respuestas al tratamiento que presentan (Valencia, Labrador y Peña, 2010).

#### **4. Agresión sexual en el contexto ecuatoriano**

A lo largo de la historia, la trasgresión a la dignidad humana a causa de la violencia y criminalidad es una constante; regiones como América Latina y el Caribe presentan los índices más altos de esta realidad (Costa, 2017). En Ecuador, la agresión sexual en el sistema legal se considera un delito y representa una de las formas de violencia que ha referido un importante incremento; en el año 2017 se registró 14.517 denuncias por presuntas agresiones sexuales mientras que para el 2018 la cifra aumentó a 17.929 (FGE, 2019).

#### **5. Tipificación de la agresión sexual en el Ecuador**

La legislación ecuatoriana establece que el delito es un tipo de infracción penal caracterizado por una conducta típica, antijurídica, culpable y punible (COIP, 2014, Art. 18); en el caso específico de la agresión sexual puede ser tanto una acción o una omisión contra la integridad sexual y reproductiva. El Código Orgánico Integral Penal (COIP), amparado por las garantías de respeto y protección que brinda la Constitución del Ecuador (2008), actúa en el juzgamiento y la reparación integral de las víctimas de violencia sexual que han sido vulneradas en el bien jurídico protegido por ley, relacionado con su libertad e intimidad sexual. Esta transgresión se manifiesta mediante actos impuestos y forzados contra la víctima, convirtiéndose en un problema de salud pública por sus implicaciones; debido a que, en los casos de esta agresión la ley determina procedimientos especiales y expeditos para el juzgamiento y sanción (Constitución del Ecuador, 2008, Art. 81).

En el COIP, la inseminación no consentida, la privación forzada de la capacidad de reproducción, el acoso sexual, el estupro, la distribución de material pornográfico/corrupción a niñas, niños y adolescentes; el abuso sexual, la violación, la

utilización de personas para exhibición pública con fines de naturaleza sexual, el contacto con finalidad sexual y/o la oferta de servicios sexuales con menores de dieciocho años por medios electrónicos, se encuentran tipificados como delitos. Por ejemplo, en el acoso sexual predomina una relación de poder por parte del agresor con la finalidad de subordinar a la víctima (COIP, 2014, Art. 166); la forma de sometimiento puede ser a través de miradas, comentarios maliciosos, chantaje, comportamiento obsceno, amenazas, etc., pues el agresor se encuentra en una posición de autoridad. En el caso del abuso sexual, este acto se manifiesta sin que haya penetración (COIP, Art. 170), y cuando existe acceso carnal, es decir, introducción parcial o total del miembro viril, órganos, dedos u objetos por vía oral, anal o vaginal de la víctima, la tipificación es violación (COIP, Art. 171).

La pena privativa de libertad en los delitos de tipo sexual puede determinarse desde uno hasta veinte y seis años de reclusión, según la existencia o no de agravantes como: minoría de edad, discapacidad, existencia de lesiones físicas, daño psicológico permanente, contagio de enfermedad grave o muerte de la víctima. Cuando el agresor en su relación con la víctima cumple el rol de custodio, la medida cautelar es la suspensión de la patria potestad, tutoría, curatela y cualquier otra modalidad de cuidado que tenía, sin que se considere ninguna atenuante (COIP, 2014, Art. 175, numeral 2); las niñas, niños, adolescentes (NNA) y mujeres por pertenecer a un grupo de mayor vulnerabilidad, son merecedores de atención prioritaria (Constitución del Ecuador, 2008; Art. 35 y Art. 66, numeral 3, literales a y b).

## **6. Judicialización de la agresión sexual**

La justicia legitima la defensa de los derechos de la víctima de agresión sexual a partir de que se da a conocer la noticia del delito y se inicia un proceso para garantizar la atención y protección oportuna de la víctima que ha sido afectada en su dignidad, integridad física, psicológica y social; además tiene la tarea de determinar el nivel de responsabilidad del presunto agresor sobre el cometimiento del hecho reportado.

### **Denuncia**

Tanto la víctima como un testigo o conocedor del acto ilícito pueden presentar ante la Fiscalía General del Estado (FGE) la denuncia pública en forma verbal o escrita, a través del Servicio de Atención Integral (SAI) que garantiza la reserva de los datos de identificación de los actores (COIP, 2014, Art. 421); la denuncia se registra en el Sistema Integrado de Actuaciones Fiscales (SIAF) y se sorteja automáticamente este trámite hacia una fiscalía especializada. En el contexto ecuatoriano, la FGE lleva a cabo la investigación preprocesal y procesal penal de delitos sexuales; organiza y dirige el Sistema Especializado Integral de Investigación, Medicina legal y Ciencias Forenses, además tiene la facultad de solicitar el peritaje integral de medicina legal, trabajo social, cámara de Gesell y del área psicológica para la víctima y el agresor (FGE, 2016; 2020).

### **Pericia Psicológica**

Es un medio de prueba realizado por profesionales calificados ante la Función Judicial del estado ecuatoriano, tiene como finalidad orientar al juez en la toma de decisiones relacionadas con el proceso legal; la pericia adquiere el mismo valor que el testimonio y el documento (COIP, 2014, Art. 498). La evaluación pericial puede ser solicitada por la

FGE y también por las partes; en los dos casos esta diligencia debe caracterizarse por la imparcialidad, centrándose en dar respuesta al objeto pericial sin emitir juicios de valor.

### **Protocolos de actuación y limitaciones**

La evaluación al agresor debe considerar su situación dentro del proceso judicial; no es igual la valoración de una persona que tiene una sentencia ejecutoriada que la de un individuo que se encuentra en etapa preprocesal. Siempre, y en la medida de lo posible, la valoración que realizan los profesionales capacitados en este campo de intervención se debe aplicar tanto a la presunta víctima como al presunto agresor a través de los diversos protocolos vigentes, que se emplean dependiendo de la dinámica de la agresión. En Ecuador, la mayoría de los psicólogos que realizan evaluaciones tienen una especialidad clínica y no necesariamente forense, por lo que el criterio profesional adquiere un gran protagonismo; sin embargo, debido a que no existe un protocolo específico adaptado a la población ecuatoriana, la valoración se centra en los rasgos de personalidad para determinar el potencial delictivo, originando limitaciones que pueden repercutir negativamente en los resultados del informe pericial (FGE, 2016).

Las implicaciones que se generan por las limitaciones mencionadas requieren la adaptación de manuales y la implementación de protocolos que permitan estandarizar criterios para complementar el trabajo que realizan instituciones como el Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Educación, Consejo de la Judicatura, Fiscalía General del Estado y el Ministerio de Gobierno, al momento de abordar el fenómeno de la agresión sexual. El objetivo que se persigue a través de este proceso, además de dar respuesta al objeto pericial, es aportar significativamente a la rehabilitación integral del agresor; esto implica no solamente un diagnóstico de su personalidad, sino la determinación de

aquellas características relacionadas con los factores endógenos y exógenos presentes en la agresión sexual (Condemarín y Macurán, 2005).

## **7. Características del agresor sexual en Ecuador**

Ahora bien, ¿qué características tienen los agresores sexuales en Ecuador? De las investigaciones realizadas en el país, pocas han sido publicadas, esto limita que se pueda conocer las causas y factores de la agresión al igual que las tipologías de los agresores en el contexto ecuatoriano, ya sea en etapa preprocesal como en el ámbito penitenciario. Sin embargo, se destacan dos estudios recientes que permiten obtener un panorama general sobre las características sociodemográficas, psicosociales, antecedentes penales y aspectos psicopatológicos de los agresores sexuales en Ecuador.

El primer estudio efectuado en la ciudad de Quito corresponde a un análisis documental de 127 informes periciales realizados desde enero del 2010 a septiembre del 2019, en la Unidad de Atención de Peritaje Integral (UAPI) que pertenece a la Fiscalía General del Estado (FGE). La investigación determina que 9 de cada 10 perpetradores son de género masculino, el 74.6% están en edades comprendidas entre los 23 a 47 años; con relación al estado civil tanto los agresores solteros como los casados representan el 30.7% por cada grupo. Además, 5 de cada 10 agresores son consumidores de alcohol y el 52% provienen de familias no estructuradas; el 95.3% manifiesta no haber sufrido abuso sexual en la infancia y en cuanto a la dinámica relacional se registra que el 15.5% son padres que han cometido violencia intrafamiliar e incesto. Respecto del tipo de delito en el que están implicados, el 46.4% son denuncias por abuso sexual y el 42.5% por violación, de los cuales el 51,2% recibieron sentencia condenatoria (Montalvo, 2020).

El segundo estudio se realiza en el Centro de Rehabilitación Social de Guayaquil (CRSG) y en el Centro Regional de Rehabilitación Social de Guayas (CRSRG), se hace un análisis de cuatro tipos de delitos que permiten obtener un perfil distintivo de cada uno de ellos; de la muestra de 576 hombres, 108 personas están privadas de la libertad por el delito de violación y se los analiza desde tres categorías: demográficas, antecedentes penales y psicológicas. Los investigadores concluyen que hay una tendencia a que los condenados por el delito de violación son personas mayores, con menos antecedentes penales, tienen más hijos y presentan un mayor nivel de ideación suicida. Además, la muestra está compuesta principalmente por personas con un mayor nivel de integración social, que no están familiarizados con la delincuencia y el ambiente carcelario; este grupo de delincuentes sexuales no reveló problemas psicopatológicos importantes (Burneo-Garcés, Fernández-Alcántara, Marín-Morales y Pérez-García, 2018).

Gracias a esta información tenemos una idea aproximada de las características del agresor sexual ecuatoriano, sin embargo, en el ámbito de la investigación falta mucho por hacer ya que existen diversos tipos de delitos de agresión, cada uno de ellos con consecuencias e impactos diferentes y que pueden estar influenciados por la cosmovisión, los valores, las creencias y la cultura.

## **8. Influencias culturales y sociales en la manifestación de la agresión sexual**

La cultura y cosmovisión de las personas son filtros, a través de los cuales, interpretan y codifican el mundo en que viven, valiéndose de representaciones y creencias que se expresan en ritos; mientras que, para la cultura occidental el cuerpo es un factor de individuación representado por su anatomía y fisiología, para las sociedades andinas de tipo comunitario, el cuerpo no existe como elemento aislado. El universo, el cuerpo y los

dioses conforman una unidad; por lo que, para los indígenas, el cuerpo no puede ser analizado solo desde su materialidad; cualquier desequilibrio que le afecte, debe ser restaurado en su dimensión física y espiritual cósmica (Rodríguez, 2008). En Ecuador se presentan diferentes expresiones culturales coexistiendo con sus propios sistemas de valores y creencias que se ponen en juego durante la interacción con otras culturas.

Las relaciones humanas se encuentran transversalizadas por normas de género y una construcción de feminidad y masculinidad, que establecen un mundo binario de desigualdades (Mateos, Pita, Vélez, Cedeño y Ruiz, 2015); que suele estar matizado por prejuicios sociales y concepciones culturales que legitiman la existencia de una jerarquía de derechos, se privilegia lo masculino ante lo femenino y se afecta las oportunidades de desarrollo integral para la mujer. En efecto, la cosificación que se hace del cuerpo de la mujer, promovida por una ideología patriarcal, pretende considerarla como un objeto de placer a la vez que le coarta su libertad sexual y otorga culto a su virginidad; la interpela para que oferte su sexualidad a cambio de protección y prestigio social. Además, la explotación de la mujer por parte de los hombres suele validarse a partir de la aceptación de la idea de “amor romántico”, única condición que, según esta forma de organización, permite que se ejerza la actividad sexual de las mujeres (Guarderas, 2016).

Los referidos escenarios que promueven la desvalorización de lo femenino, permiten que se forje un entramado profundo de patrones de relación entre hombres y mujeres, que no se erradica con una simple reasignación de roles en lo sexual o social ni con la promulgación de leyes (Guajardo y Cenitagoya, 2017); sino que requiere una modificación de las estructuras sociales y políticas, que permitan dejar atrás la subordinación femenina y promueva una práctica universal de respeto hacia los derechos de todos y todas, para eliminar acciones de violencia en contra de las mujeres.

De los diversos tipos de violencia que afectan a las mujeres, la sexual tiene mayor prevalencia según un estudio realizado en el contexto ecuatoriano, por el Consejo Nacional para la Igualdad de Género (2014), en el que se señala que un 46,4% de violencia sexual es perpetrada, tanto por personas ajenas y desconocidas para la víctima, como por sus padres, hermanos y otros parientes y en ciertos casos, por profesores, supervisores, amigos y vecinos. Adicionalmente, se determina que el 10,4% de mujeres encuestadas señalan que sufrieron algún tipo de abuso sexual antes de cumplir los 18 años, de los cuales el 45% fue perpetrado por personas cercanas a ellas y el 37,6% por parientes consanguíneos y políticos (abusos incestuosos); esta particularidad hace que el impacto de dicha experiencia sea aún más difícil de superar para las víctimas. Se identifica que la incidencia de la violación o sexo forzado es más elevada en la Amazonía ecuatoriana y entre las mujeres afrodescendientes, lo que guarda relación con concepciones culturales que se traducen en una práctica de doble discriminación hacia las mujeres de estos grupos. De forma similar a lo observado entre las víctimas de violencia por parte de la pareja, se constata que tener una mayor escolaridad y una mejor condición socioeconómica reduce el riesgo de sufrir este tipo de agresión.

A pesar de los avances que históricamente se han realizado para combatir las prácticas discriminatorias hacia ciertos colectivos, éstas aún persisten en la sociedad, ya sea de una manera franca o sutil; además, como lo expresan Guajardo y Cenitagoya (2017), pareciera no tener lógica alguna, que en esta época en la que se ha cuestionado al patriarcado, todavía esté presente un pensamiento filosófico, religioso, histórico y político marcadamente androcéntrico, que ha dejado un legado de ideas, prejuicios y estereotipos como parte de una realidad en la que nos desenvolvemos, y que de cierta manera, pretenden legitimar prácticas de dominación hacia la mujer.

Cuando se analiza la violencia ejercida en contra de las mujeres indígenas, se debe profundizar y abordar la relación étnica, clase, género y sexualidad, que se inserta en los procesos históricos del Abya Yala (tierra en plena madurez); tales como la colonización, la esclavitud, el capitalismo, el neoliberalismo, el racismo y no solo el patriarcado. Las mujeres indígenas, son sometidas, explotadas, desplazadas, encarceladas, violadas y asesinadas, y en “esta embestida de violencia y despojo, los cuerpos de las mujeres [...] se han convertido también en territorios para ser invadidos, destruidos, desaparecidos” (Cruz, 2016, p.8).

El grado de participación que tienen las personas en las dinámicas sociales preestablecidas, influye en el desarrollo de su identidad de género, proclive a afectarse ante manifestaciones de violencia. Investigaciones realizadas acerca de la violencia de género, desde 1985 hasta mediados de 2015 en Ecuador, refieren que la construcción de la violencia de género es un problema social que se manifiesta en diferentes matrices semiótico-materiales (sexualidad, salud, derechos humanos, seguridad y prácticas disciplinarias). En Quito, la violencia de género analizada bajo este enfoque de matrices evidencia que, en las últimas tres décadas, se ha convertido en un problema social; observándose que ciertas matrices se han silenciado mientras que otras se han acentuado y que, en este caso específico, la matriz de la sexualidad ha sido silenciada (Guarderas, 2016).

Por otro lado, la expresión musical que los miembros de una sociedad desarrollan, se convierte en el lenguaje implícito que está mediando, de una u otra forma, en las interacciones y las dinámicas sociales; la relación que existe entre la música y la violencia de género de acuerdo con el estudio realizado por Mateos, et al. (2015), evidencia que la música también promueve la reproducción de las desigualdades sociales, del control y

subordinación que se ejerce en contra de algunos grupos de la sociedad. Los géneros musicales latinos expresan mensajes de alto contenido sexista; por ejemplo, las baladas interpretadas por mujeres con fuertes marcadores de identidad en el mantenimiento de una cultura machista y estereotipos de feminidad y masculinidad promueven relaciones de subordinación. Además, existe una reproducción y tolerancia social de patrones de violencia de género, como resultado de una falta de educación respecto de este tema. Sin embargo, aún con el desarrollo de una conciencia social de género, se puede identificar que esto no influye significativamente en el imaginario musical, ya que persisten elementos de una interacción social marcada por la desigualdad entre hombres y mujeres desde muy temprana edad, y es difícil su modificación a través de la adquisición reciente de nociones de género.

La implementación de acciones dirigidas para prevenir la agresión sexual tiene que ir de la mano con la promoción y defensa de los derechos de todos los miembros de la sociedad, en especial de aquellas personas que están inmersas en contextos de vulnerabilidad, evitando así que se repitan estadísticas tales como las referidas por el INEC en el 2012, en las que se registra que 1 de cada 4 mujeres ha sufrido violencia sexual, en su mayoría en el ámbito intrafamiliar; presencia de embarazos de preadolescentes que están entre los 10 y 14 años de edad, y que ha aumentado en un 78% en los últimos 10 años. Adicionalmente, el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, refiere que las tres primeras causas de suicidio en mujeres jóvenes de 10 a 14 años se deben a depresiones generadas por experiencias de violencia, embarazos precoces y decepciones en las relaciones amorosas.

Para construir condiciones favorables que permitan un desarrollo adecuado, en especial para los NNA, se ha de tomar en cuenta que algunas preferencias antisociales se

van generando a raíz de experiencias críticas en edades infantiles o en la adolescencia; por ejemplo, haber sido víctima de violencia específicamente sexual, exposición a material pornográfico con contenido violento y agresivo, y/o masturbación excesiva reforzada de manera negativa (Redondo, Pérez y Martínez, 2007). Se requiere entonces, que entre estas acciones preventivas que se realicen para evitar que los NNA se encuentren en situaciones de mayor vulnerabilidad, se incluya el fortalecimiento y desarrollo de las relaciones familiares, especialmente entre padres e hijos, para que este aspecto se constituya en un factor de protección ante la presencia de posibles riesgos inherentes a su etapa de desarrollo. Se ha evidenciado que una buena relación entre padres e hijos logra postergar el inicio de la vida sexual activa y disminuye el consumo de pornografía por parte de los adolescentes (Paredes, Polanski, Fuertes y Cambi, 2019), lo que aporta a un desarrollo más saludable de su sexualidad.

La disminución de los factores de riesgo que generan conductas de agresión sexual es una tarea ineludible del Estado ecuatoriano y de todos los actores de la sociedad; en este sentido, las propuestas que se realicen deben implicar cambios estructurales en la dinámica social y en la forma en que como ciudadanos y ciudadanas respondemos ante hechos de vulneración de los derechos humanos, en especial de quienes pertenecen a los grupos de atención prioritaria. Además, se requiere un trabajo articulado de todas las instituciones que tienen la responsabilidad de aportar en el desarrollo cultural de las personas, reconociendo que cada una de ellas es sujeto de derechos y están protegidas por normativas legales a nivel nacional e internacional. Si el Estado no invierte en la implementación de programas de promoción y prevención de delitos sexuales, así como también en la mejora de las condiciones de vida de las familias, el riesgo está latente

compromete la efectividad de las acciones preventivas que los diferentes colectivos sociales realicen para proteger a las posibles víctimas de este delito.

### **9. El agresor sexual en el contexto penitenciario ecuatoriano**

Tanto el Estado como la sociedad en general, consideran que el aislamiento de los delincuentes sexuales en centros de privación de libertad brinda una sensación de seguridad y justicia para todos, predominando la creencia que, a más años, mejor administración judicial; no obstante, se carece de reportes que corroboren que es favorable para la rehabilitación o disminución de la reincidencia, un mayor tiempo de pena; lo que implica que no es el mejor recurso ya que los delitos sexuales no disminuyen y en su defecto, el centro de rehabilitación social se ha convertido en un lugar donde el delito se perfecciona por influencia de la cultura carcelaria (Bejarano, 2016). A pesar de ello, en Ecuador estas medidas radicales se mantienen y se enfoca la atención en la condena que reciben estas personas dejando en segundo plano aspectos relevantes como la atención de su salud mental, la valoración técnica de su riesgo y los programas de intervención personalizados que permitan una exitosa reinserción social de las personas privadas de la libertad (PPL).

Se justifica plenamente la importancia de utilizar guías e implementar protocolos especializados de evaluación en el ámbito penitenciario ecuatoriano, ya que los delitos de carácter sexual al ser considerados como comportamientos multicausales no pueden ser tratados con un único modelo terapéutico (Sindeev y Guzmán, 2018). La asistencia psicológica durante y después del cumplimiento de la pena permite conocer las características del agresor sexual en el Ecuador, lo que aporta un tratamiento diferenciado, atendiendo a que las motivaciones y patologías no son las mismas en todos los agresores,

requiere una clasificación y un tratamiento específico según su perfil, que contribuya al desarrollo integral de las PPL (COIP, 2014, Art. 692, numeral 2), además de generar un cambio en su conducta para combatir la reincidencia del delito (Bejarano, 2016).

## **10. Consideraciones finales y conclusiones**

El acercamiento realizado al tema de la agresión sexual corrobora que su abordaje puede hacerse desde distintos enfoques, tomando en cuenta la complejidad que está presente en su manifestación y que a su vez compromete todas las áreas del desarrollo de víctima de este delito. Algunas causas de la agresión sexual están relacionadas con la dinámica social establecida a partir del patriarcado donde culturalmente las normas de género y la construcción de los conceptos de feminidad y masculinidad instalan un mundo binario, que genera desigualdades y el terreno fértil para que se exprese la violencia sexual.

Existen estudios encaminados a determinar las variables implicadas en la agresión sexual, lo que permite contar con información relevante al momento de proponer alternativas de prevención en el cometimiento de este tipo de delitos; con el objetivo de garantizar el respeto y la integridad de los bienes jurídicos (libertad sexual, desarrollo psicosexual saludable, integridad sexual y desarrollo adecuado de la personalidad) de todas las personas. Independientemente, tanto de las condiciones y las características que tenga la víctima, como del contexto en el que ocurre la agresión sexual, el sistema judicial a través de la aplicación de la norma jurídica correspondiente debe garantizar la reparación a ésta. Las investigaciones que pueden referir cuál es la prevalencia real de este tipo de delitos en el contexto ecuatoriano, son insuficientes e implican que no se pueda conocer el real impacto de esta conducta antisocial en el país. Información obtenida de la Fiscalía General del Estado (FGE) del 2019, permite determinar que la agresión

sexual es una de las formas de violencia que ha presentado un incremento importante en los registros de las denuncias.

Al dar a conocer la noticia del delito, éste se tipifica según el marco legal vigente; su abordaje implica que se tomen en cuenta las características y condiciones que estaban presentes en el momento en que ocurrió el hecho. La Constitución del Ecuador (2008) ejerce su poder punitivo mediante el procedimiento de juzgamiento y la reparación integral de las víctimas de delitos contra la integridad sexual y reproductiva, a través del Código Orgánico Integral Penal; en lo referente a la penalización que recibe el agresor sexual, predomina la creencia de que las sentencias que implican más años de reclusión reflejan un mejor ejercicio de la administración de justicia. Sin embargo, no existen evidencias que indiquen rehabilitación o disminución de la reincidencia como consecuencia de la implementación de medidas radicales para sancionar las agresiones sexuales. Además, puede suceder que, debido a la dinámica y cultura carcelaria, algunos centros penitenciarios se convierten en el lugar donde el delito se perfecciona. En Ecuador, el interés suele estar enfocado en la condena que recibe el agresor y no necesariamente en la gestión que se proponga realizar para conseguir una verdadera rehabilitación de éste. Todas las acciones relacionadas con el abordaje de la agresión sexual deben complementarse con procesos de perfilación temprana del agresor, lo que posibilita hacer una intervención oportuna con el perpetrador para prevenir la reincidencia del delito.

Finalmente, cabe manifestar que en Ecuador se requiere promover y apoyar la actividad investigativa acerca de este eje temático para contar con información contextualizada y que en un futuro próximo se pueda aportar, con datos suficientes, al momento de llevar a cabo la implementación de programas que permitan una efectiva

rehabilitación del agresor sexual. Además, la información que se obtenga de estas investigaciones facilita el acceso a un conocimiento más preciso sobre la magnitud del daño ocasionado a la víctima, lo que es relevante al momento de plantear procesos de reparación integral que se correspondan al nivel de daño que experimentó la víctima y que a su vez afectó posiblemente su proyecto de vida. Sin embargo, no se puede desconocer la responsabilidad que tiene la sociedad y la familia al momento de establecer acciones preventivas, especialmente para los grupos vulnerables; así como también para que se generen entornos saludables que favorezcan el desarrollo integral de todos los miembros del sistema familiar.

## 11. Referencias

- Bejarano-Gerke, G. (2016). Sanción penal, efectos carcelarios y reincidencia en delitos sexuales. *Revista de Investigación Psicológica, 16*, 87-101.
- Burneo-Garcés, C., Fernández-Alcántara, M., Marín-Morales, A. y Pérez-García, M. (2018). Are psychological measures and actuarial data equally effective in discriminating among the prison population? Analysis by crimes. *PloS ONE, 13*, 1-18.
- Consejo Nacional para la Igualdad de Género (2014). *Análisis de los Resultados de la Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres*. Recuperado de <http://repositorio.dpe.gob.ec/bitstream/39000/2153/1/VCM-DPE-009-2018.pdf>.
- Chapi-Mori, J. L. (2012). Una revisión psicológica a las teorías de la agresividad. *Revista electrónica de psicología Iztacala, 15*, 80-93.
- Código Orgánico Integral Penal, COIP (2014). Registro Oficial N° 180, suplemento de 10 de febrero de 2014. Disponible en [https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/03/COIP\\_feb2018.pdf](https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/03/COIP_feb2018.pdf).
- Condemarín, P. y Macurán, G. (2005). Peritajes Psicológicos sobre los delitos Sexuales. Santiago de Chile: Jurídica de Chile.
- Constitución de la República del Ecuador (2008). *Registro Oficial N° 449, 20 de octubre de 2008*. Disponible en <http://bivicce.corteconstitucional.gob.ec/site/php/level.php?lang=es&component=68>.
- Costa, G. (2017). Seguridad ciudadana y delincuencia organizada transnacional en las Américas: situación y desafíos en el ámbito interamericano, *Revista internacional de derechos humanos, 16*, 133-157.

Cruz Hernández, D. T. (2016). Una mirada muy otra a los territorios-cuerpos femeninos.

Solar, *Revista de Filosofía Iberoamericana*, 12.

Fiscalía General del Estado (2016). *Fiscalía de Pichincha atiende con peritajes integrales*

*a 41 usuarios al día*. Disponible en <https://www.fiscalia.gob.ec/fiscalia-de-pichincha-atiende-con-peritajes-integrales-a-41-usuarios-al-dia/>.

Fiscalía General del Estado (2019). Delitos sexuales. Base de Datos. Noviembre, 2019.

Guajardo, G. y Cenitagoya, V. (2017). Femicidio y suicidio de mujeres por razones de género. Desafíos y aprendizajes en la Cooperación Sur-Sur en América Latina y el Caribe. Santiago de Chile, Chile: FLACSO-Chile.

Guarderas, P. (2016). Silencios y acentos en la construcción de la violencia de género como un problema social en Quito. *Iconos. Revista de Ciencias Sociales*, 191-213.

Instituto Nacional de Estadística y Censo, INEC (2012). Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las mujeres. Recuperado de <https://anda.inec.gob.ec/anda/index.php/catalog/94>.

Mateos-Casado, C., Pita Asan, M., Vélez Zambrano, M., Cedeño Mejía, R. y Ruiz Villamar, J. (2015). Un análisis de la violencia y el sexismo desde el imaginario musical ecuatoriano de la región costa. *Revista de Comunicación de la SEECI*, 38, 225-243.

Montalvo-Morales, G. A. (2020). *Indicadores clínicos de agresores sexuales infantiles evaluados en la Fiscalía General del Estado desde 2010 hasta 2019* (Tesis de Grado). Universidad Central del Ecuador, Quito.

Paredes- Morales, E. B., Polanski, T. X., Fuentes-Yandún, A. A. y Rosero-Cambi, R. A. (2019). Calidad de relación con los padres y conductas sexuales en ecuatorianos. *Retos de la Ciencia*, 3, 10-25.

Redondo, S., Pérez, M. y Martínez, M. (2007). El riesgo de reincidencia en agresores

sexuales investigación básica y valoración mediante el SVR-20. *Papeles del psicólogo*, 28, 187-195.

Rodriguez, L. (2008). Factores Sociales y Culturales Determinantes en Salud: La Cultura como una Fuerza para Incidir en Cambios en Politicas de Salud Sexual y Reproductiva. Recuperado de:

<http://www.ossyr.org.ar/pdf/bibliografia/2.6.pdf>.

Sindeev, A. y Guzmán-Negrón, E. (2018). Perfil epidemiológico, clínico-psiquiátrico y legal del sentenciado por delitos sexuales, Establecimiento Penitenciario Lurigancho, Lima, 2017. *Acta Médica Peruana*, 3, 168-173.

Valencia, L.O., Labrador, M. A. y Peña, M. R. (2010). Características demográficas y psicosociales de los agresores sexuales. *Dires*, 6, 297-3